

## **JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Acta número 40/2019**

**Sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019.**

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### **ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):**

**01.- Aprobación del acta de la sesión número 39 de fecha 5 de septiembre de 2019.**

#### **I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

##### **SERVICIO DE URBANISMO**

##### **GESTIÓN URBANÍSTICA**

**02.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme 33/2019 dictada el 5 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el procedimiento ordinario número 426/2016, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad Las Palmas Los Jiles, S.L. contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en el Ayuntamiento el 10 de junio de 2016, referente al incumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito el 16 de marzo de 2004 de Adaptación Básica del PGMO al TR-LOTENC`00, relativo a la parcela situada en la esquina de las calles Los Viera y Vial 8015, colindante con el Plan Parcial del UZR-04 Tamaraceite Sur; declarando la nulidad de la resolución impugnada, dando por resuelto dicho convenio y reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada, más el interés legal del dinero. Exp.: 05021 (CON).**

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme 33/2019 dictada el 5 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el procedimiento ordinario número 426/2016, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad Las Palmas Los Jiles, S.L. contra la desestimación presunta de la solicitud presentada en el Ayuntamiento el 10 de junio de 2016, referente al incumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito el 16 de marzo de 2004 de

Adaptación Básica del PGM0 al TR-LOTENC`00, relativo a la parcela situada en la esquina de las calles Los Viera y Vial 8015, colindante con el Plan Parcial del UZR-04 Tamaraceite Sur; declarando la sentencia la nulidad de la resolución impugnada, dando por resuelto dicho convenio y reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada, más el interés legal del dinero; a fin de que este Servicio de Urbanismo la lleve a puro y debido efecto.

**03.- Autorizar y Disponer el gasto en concepto de intereses de demora correspondiente a la expropiación de la finca situada Fernando Guanarteme nº 204, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.458,42 €).Expte: 11003 (EXP)**

**SE ACUERDA**

**Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto a favor de:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF</b>	<b>IMPORTE</b>
0201ª/93400/352.00	D. *** DNI: ***  Intereses de demora correspondiente a la expropiación de la finca situada en la calle Fernando Guanarteme nº 204.	44.458,42 €

**AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE)**

**04.- La revocación y nueva designación de nombramientos de miembros del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE y corrección del error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 18 de julio de 2019. En relación con el nombramiento del vocal suplente del Colegio Oficial de Arquitectos.**

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** La revocación del nombramiento de Aridany Romero Vega, como vocal titular del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE.

**SEGUNDO.-** La revocación del nombramiento de Mario Marcelo Regidor Arenales como vocal suplente del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE.

**TERCERO.-** El nombramiento de Mario Marcelo Regidor como vocal titular del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE.

**CUARTO.-** El nombramiento de Aridany Romero Vega como vocal suplente del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE.

**QUINTO.-** Corregir el error material advertido en el acuerdo de fecha 18 de julio de 2019, en relación con el nombramiento del vocal suplente del Colegio Oficial de Arquitectos, de manera que, donde dice “Alberto Santana Monagas”, debe decir “Vicente Boissier Domínguez”.

**SEXTO.-** La conformación del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), con las modificaciones operadas, por los siguientes miembros:

<b>CARGOS</b>	<b>TITULAR/ES</b>	<b>SUPLENTE/S</b>
<i>PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. Belén Hidalgo Martín</i>		
<b>VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>		
<b>GPM SOCIALISTA</b>	<i>Magdalena Inmaculada Medina Montenegro</i> <i>Mario Marcelo Regidor Arenales</i>	<i>Encarnación Galván González</i> <i>Aridany Romero Vega</i>
<b>GPM POPULAR</b>	<i>Víctor Manuel Moreno del Rosario</i>	<i>Ignacio Felipe Guerra de la Torre</i>
<b>GPM UNIDAS PODEMOS</b>	<i>Javier Erasmo Doreste Zamora</i>	<i>María Mercedes Sanz Dorta</i>
<b>GPM CIUDADANOS</b>	<i>M<sup>a</sup> Beatriz Correas Suárez</i>	<i>Javier Aarón Amador Alcázar</i> <i>José Antonio Guerra Hernández</i>
<b>GPM NUEVA CANARIAS</b>	<i>M<sup>a</sup> del Carmen Reyes Marrero</i>	<i>José Eduardo Ramírez Hermoso</i>
<b>GPM MIXTO</b>	<i>David Suárez González</i>	<i>Francisco Gaspar Candil González</i>
<b>VOCALES SECTORIALES</b>		
<b>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<i>Antonio Falcón Martel</i>	<i>David Juan Greiner Sánchez</i>
<b>EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<i>Mercedes Pino Fernández-Couto Gómez</i>	<i>Jesús Rey de Viñas García</i>
<b>ENDESA</b>	<i>José A. Lucendo Sancho</i>	<i>José Manuel del Valle Feijoo</i>
<b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL</b>	<i>Gregorio Martínez Royano</i>	<i>Manuel Morán Araya</i>
<b>CARGOS</b>	<b>TITULAR/ES</b>	<b>SUPLENTE/S</b>
<b>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS</b>	<i>Ramón Cruz Perdomo</i>	<i>Vicente Boissier Domínguez</i>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS</b>	<i>Emilio Fresco Rodríguez</i>	<i>Alberto Santana Monagas</i>
<b>DISA</b>	<i>Javier Fernández Domínguez</i>	<i>José Manuel Díaz González</i>

### III.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

#### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**05.-Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/15, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

**SE ACUERDA**

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/15, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	110,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	14.980,00 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090,00 €</b>

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	110,00 €
UNO	GASTOS DE PERSONAL	14.980,00 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>15.090,00 €</b>

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**06.-Toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de arrendamiento de cuatro fotocopiadoras sin opción a compra e inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de arrendamiento de cuatro fotocopiadoras sin opción a compra, para el Órgano de Gestión Tributaria.

**Segundo.-** Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

#### SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**07.- Segunda prórroga del contrato de “Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Lote 2”.- Expediente de Contratación número 608/15-C.**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de “Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Lote 2”.-, formalizado con (Endesa Energía, S.A.U.), Expediente de Contratación número 608/15-C.-

**Segundo.-** La prórroga se desarrollará en los mismos términos y condiciones dimanantes del contrato primigenio y documentos contractuales, los cuales subsisten en todo su contenido, y su vigencia abarcará el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2019 y el 29 de septiembre de 2020.

**Tercero.-** El gasto máximo previsto para la prórroga asciende a 5.325.000,00 €.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer para el ejercicio 2019, con cargo al número de operación 220190035640, a nombre de Endesa Energía, S.A.U. (A81948077), el gasto para la realización del suministro en cuantía de 850.000,00 €, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación presupuestaria número 0402A/165.00/221.00 que se financian con fondos propios.

**Quinto.-** Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

<b>Año</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Número operación</b>	<b>Importe</b>
2020	0402A/165.00/221.00	220199000377	4.475.000,00 €

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

##### **SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

##### **SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

**08.-Autorización para la formalización del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Las Palmas para facilitar el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos a los usuarios de los recursos municipales de atención a las Personas Sin Hogar, previa prescripción médica”.**

##### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el texto íntegro del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Las Palmas para facilitar el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos a los usuarios de recursos municipales de atención a las Personas Sin Hogar, previa prescripción médica”.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que supone la formalización de este convenio, que asciende a dieciocho mil euros (18.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0901A/231.00/489.00, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro”.

#### **V.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

## SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

### SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

**09.-Corrección de error material en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se toma conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria” prestado por la empresa Lumican, S.A. y se acuerda la tramitación del procedimiento de revisión de oficio.**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Vistos los antecedentes anteriores, se acuerda proceder a la corrección del error material detectado en el apartado Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019, que queda con el siguiente tenor literal:

.../...

Donde dice: “Primero.- “Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el período del 08 de octubre de 2018 a mayo de 2019.”

Debe decir: “Primero.- “Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el período del 08 de octubre de 2018 a febrero de 2019.”

#### B) ASUNTOS DE URGENCIA:

*Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó tratar los siguientes asuntos:*

#### VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

#### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**10.- Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

#### SE ACUERDA

Se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se incorporan al texto del acuerdo en el anexo recogido bajo el epígrafe “Líneas fundamentales del presupuesto de 2020, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.